



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 416-2022-AGADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**REFORMA AL PAC PARA EL PROCESO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y
ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA**

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa “(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el Artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante. previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 18 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, mediante Verificación PAC-220-2022 suscrito por la Lcda. Verónica Muñoz ASISTENTE DE PROVEEDURÍA en las cuales señala; “informo que SI existe la partida presupuestaria N.730404, MAS NO EL MONTO A EJECUTAR”; cuyo objeto es:

1. MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA

Que, mediante Oficio N.º- 592-JA-GADMCH de fecha 29 de diciembre del 2022, la JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS: “solicito la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, de conformidad al Informe de Viabilidad Técnica y Económico realizado por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación Patrimonio, Avalúos y Catastros conforme al objeto de contratación que se adjunta en el siguiente cuadro:

Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
1	7.3.04.04	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA	871590611	Subasta Inversa Electrónica	\$ 23.207,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Que, mediante autorización a través de la casilla electrónica walternarvaez456@gmail.com, de fecha 29 de diciembre del 2022 a las 11h42 la máxima autoridad municipal Lic. Walter Narváez, dispone "ADMINISTRATIVO, JURÍDICO".

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022, conforme el cuadro que se adjunta y es parte integrante del Oficio N.º.-592-JA-GADMCH, bajo exclusiva responsabilidad de la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas del GADMCH.

Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
1	7.3.04.04	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA	871590611	Subasta Inversa Electrónica	\$ 23.207,00

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la Unidad Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Disposición General. - Déjese sin efecto cualquier instrumento emitido por el GAD Municipal de Chunchi, que se contra ponga a la presente Resolución, ya sea de igual o menor valor jerárquico.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 29 días del mes de diciembre del 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Síndico (E):.....